

— Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Dubek Ltd

Marca comunitaria solicitada: La marca figurativa «20 CLASS A FILTER CIGARETTES Mustang» para productos de la clase 34 — Solicitud de marca comunitaria n° 6 065 098

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La demandante

Marca o signo invocado: Las marcas denominativa y figurativa alemanas «MUSTANG» para productos de las clases 9, 14, 18 y 25

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartados 1, letra b), y 5, del Reglamento (CE) n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 20 de noviembre de 2013 — alfavet Tierarzneimittel/OAMI — Millet Innovation (Epibac)

(Asunto T-613/13)

(2014/C 39/40)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: alfavet Tierarzneimittel GmbH (Neumünster, Alemania) (representante: U. Bender, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Millet Innovation SA (Loriol sur Drome, Francia)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Modifique la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la demandada de 6 de septiembre de 2013 (R 1253/2012-4) en el sentido de que la oposición sea desestimada.

— Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «Epibac» para productos de las clases 3, 5 y 31 — Solicitud de marca comunitaria n° 6 861 124

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Millet Innovation SA

Marca o signo invocado: Marcas denominativas «EPITACT» para productos de las clases 3, 5 y 10

Resolución de la División de Oposición: Estimación parcial de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación parcial del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (CE) n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 25 de noviembre de 2013 — Ratioparts-Ersatzteile/OAMI — Norwood Promotional Products Europe (NORTHWOOD professional forest equipment)

(Asunto T-622/13)

(2014/C 39/41)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Ratioparts-Ersatzteile-Vertriebs GmbH (Euskirchen, Alemania) (representante: M. Koch, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Norwood Promotional Products Europe, S.L. (Tarragona)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Modifique la resolución de la Segunda Sala de Recurso de 11 de septiembre de 2013 (asunto R 1244/2012-2) de manera que se estime la oposición B 1 796 807.

— Condene a la parte que formuló la oposición a pagar las costas del procedimiento de oposición y a la parte recurrente ante la Sala de Recurso las costas del procedimiento ante ésta.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa «NORTHWOOD professional forest equipment» para productos y servicios de las clases 8, 9, 20, 25 y 35 — Solicitud de marca comunitaria nº 9 412 776

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Norwood Promotional Products Europe, S.L.

Marca o signo invocado: marca denominativa comunitaria «NORWOOD» para productos de la clase 35

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada: La marca denominativa «MovieStation» para productos de la clase 9 — Marca comunitaria nº 5 743 257

Titular de la marca comunitaria: La demandante

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: MSI Technology GmbH

Motivación de la solicitud de nulidad: El artículo 52, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 7, apartado 1, letras b), c) y d), del Reglamento nº 207/2009

Resolución de la División de Anulación: Anulación de marca de que se trata

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento nº 207/2009.

Recurso interpuesto el 26 de noviembre de 2013 — TrekStor/OAMI — MSI Technology (MovieStation)

(Asunto T-636/13)

(2014/C 39/42)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: TrekStor Ltd (Hong Kong, China) (representante: O. Spieker, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: MSI Technology GmbH (Frankfurt am Main, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Modifique la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), de 27 de septiembre de 2013, (asunto R 1914/2012-4) en el sentido de que desestime la solicitud presentada por la solicitante de que se declare la nulidad de la marca comunitaria «MovieStation», de 20 de junio de 2011, y condene en costas a la solicitante.

— Condene en costas a la demandada.

Recurso interpuesto el 2 de diciembre de 2013 — Sto/OAMI — Fixit Trockenmörtel Holding (CRETEO)

(Asunto T-640/13)

(2014/C 39/43)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Sto AG (Stühlingen, Alemania) (representantes: K. Kern y J. Sklepek, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Fixit Trockenmörtel Holding AG (Baar, Suiza)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Modifique la resolución R 905/2012-4 de la Cuarta Sala de Recurso de 25 de septiembre de 2013 de modo que se estime la oposición con el alcance alegado en el recurso y se deniegue la solicitud de marca nº 9 207 085.

— Condene en costas a la demandada.